

RPC-SO-11-No.185-2024

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...)”;
- Que, el artículo 169 literal f) de la LOES, preceptúa: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SE-08-No.023-2022, de 14 de julio de 2022, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado por última ocasión mediante Resolución RPC-SE-03-No.008-2023, de 09 de marzo de 2023;
- Que, el artículo 110 del referido Reglamento, determina: “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo (...). Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. (...) Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días.”;
- Que, la Disposición General Quinta del citado Reglamento, indica: “Las IES que realicen ajustes sustantivos a su oferta académica deberán implementar un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-01-No.001-2020, de 08 de enero de 2020, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones presentada por el Instituto Superior Tecnológico La Maná;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-01-No.003-2020, de 08 de enero de 2020, el Pleno del CES aprobó la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y



República del Ecuador

Operaciones de Rescate presentada por el Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova;

- Que, mediante Resolución RPC-SO-19-No.506-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES aprobó la fusión por absorción del Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova Cañar al Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-24-No.579-2021, de 29 de septiembre de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Redes y Telecomunicaciones presentada por el Instituto Superior Tecnológico El Oro;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-25-No.599-2021, de 06 de octubre de 2021, el Pleno del CES aprobó la carrera de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales presentada por el Instituto Superior Tecnológico del Azuay;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-05-No.088-2022, de 02 de febrero de 2022, el Pleno del CES aprobó la fusión por absorción del Instituto Superior Tecnológico El Oro al Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-12-No.181-2022, de 23 de marzo de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Producción Agropecuaria presentada por el Instituto Superior Tecnológico Tsáchila;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-22-No.330-2022, de 08 de junio de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Contabilidad y Asesoría Tributaria presentada por el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-30-No.458-2022, de 03 de agosto del 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Diseño Gráfico y Multimedia presentada por el Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.495-2022, de 17 de agosto de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Mantenimiento y Seguridad Industrial presentada por el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-32-No.495-2022, de 17 de agosto de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Administración Financiera presentada por el Instituto Superior Tecnológico Vicente León;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-50-No.795-2022, de 14 de diciembre de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Administración Financiera presentada por el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-51-No.813-2022, de 21 de diciembre de 2022, el Pleno del CES aprobó la carrera de Diseño de Modas presentada por el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-07-No.139-2023, de 15 de febrero de 2023, el Pleno del CES aprobó la carrera de Mecanización Agrícola presentada por el Instituto Superior Tecnológico Alberto Enríquez;



República del Ecuador

- Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No.705-2023, de 12 de octubre de 2023, el Pleno del CES autorizó el cambio de nombre de Instituto Superior Tecnológico Luis Rogério González por el de Instituto Superior Tecnológico del Austro;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 10 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Redes y Telecomunicaciones, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 19 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mantenimiento y Seguridad Industrial, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 21 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico del Austro remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 28 de noviembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Administración Financiera, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 04 de diciembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Tsáchila remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Producción Agropecuaria, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 04 de diciembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico La Maná remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 21 de diciembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Vicente León remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Administración Financiera, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 23 de diciembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Contabilidad y Asesoría Tributaria, solicitando su aprobación;



República del Ecuador

- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 26 de diciembre de 2023, el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Diseño de Modas, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 18 de enero de 2024, el Instituto Superior Tecnológico del Azuay remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, solicitando su aprobación;
- Que, a través de la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 06 de febrero de 2024, el Instituto Superior Tecnológico Alberto Enríquez remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mecanización Agrícola, solicitando su aprobación;
- Que, mediante la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 09 de febrero de 2024, el Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres remitió al CES los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Diseño Gráfico y Multimedia, solicitando su aprobación;
- Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0709-M, de 23 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Redes y Telecomunicaciones presentados por el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño, que en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera en Redes y Telecomunicaciones de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta. (...)". En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. (...) Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Redes y Telecomunicaciones Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos. (...)";
- Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0711-M, de 23 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Administración Financiera presentados por el Instituto Superior Tecnológico Vicente León, que en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera de Administración Financiera de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso Además (sic), declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta." En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos solicitados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación

Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera Administración Financiera. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente la carrera Administración Financiera.”;

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0712-M, de 23 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones; y, Producción Agropecuaria presentados por varias instituciones de educación superior;

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones presentados por el Instituto Superior Tecnológico La Maná, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de el (sic) Instituto Superior Tecnológico La Maná presenta ajustes sustantivos al amparo del artículo 100 (sic) del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos de 5 PAOS a 4 PAOS”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos.”;

Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Producción Agropecuaria presentados por el Instituto Superior Tecnológico Tsáchila, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera del Instituto Superior Tecnológico Tsáchila presenta ajustes sustantivos al amparo del artículo 100 del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Perfil de egreso Tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos de 5 PAOS a 4 PAOS.” En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Producción Agropecuaria. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos.”;

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0724-M, de 23 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales presentados por el Instituto Superior Tecnológico del Azuay, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, la institución de educación superior

realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos; y, de 4500 horas (93.75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta.". En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos.";

Que, a través de memorandos CES-CPA-2024-0728-M y su alcance CES-CPA-2024-0787-M, de 23 de febrero y 01 de marzo de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate presentados por el Instituto Superior Tecnológico del Austro, que en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera de (sic) Control de Incendios y Operaciones de Rescate de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta." En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de (sic) Control de Incendios y Operaciones de Rescate, Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos.";

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0743-M, de 27 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Contabilidad y Asesoría Tributaria presentados por el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, que en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera de Contabilidad y Asesoría Tributaria, la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos; y, de 3600 horas (75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas. Además, declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta." En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Contabilidad y Asesoría Tributaria. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos.";



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



- Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0746-M, de 27 febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mantenimiento y Seguridad Industrial presentados por el Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño, que en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera de el (sic) Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño presenta ajustes sustantivos acorde al siguiente detalle: Modifica el perfil de egreso Además declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Mantenimiento y Seguridad Industrial. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos.”;
- Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0752-M, de 27 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de Mecanización Agrícola; y, Diseño Gráfico y Multimedia presentados por varias instituciones de educación superior;
- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Mecanización Agrícola presentados por el Instituto Superior Tecnológico Alberto Enríquez, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera (sic) Mecanización Agrícola de la institución de educación superior realiza el siguiente cambio sustantivo: Modifica el perfil de egreso. Además, Declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice el cambio sustantivo realizado por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera Mecanización Agrícola.”;
- Que, el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Diseño Gráfico y Multimedia presentados por el Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres, en su parte pertinente concluye: “(...) la carrera (sic) Diseño Gráfico y Multimedia de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Modifica el perfil de egreso. Disminuye el tiempo de duración de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 horas (75 créditos) aprobadas a 2880 horas (60 créditos) propuestas; para lo cual se realiza una redistribución de horas en los componentes de aprendizaje Además, Declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta”. En tal sentido recomienda: “(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de



República del Ecuador

Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera (sic) Diseño Gráfico y Multimedia. (...);

Que, a través de memorando CES-CPA-2024-0765-M, de 27 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Organismo remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Administración Financiera presentados por el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, que en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera (sic) Administración Financiera de la institución de educación superior realiza los siguientes cambios sustantivos: Actualiza el perfil de egreso. Modifica la duración de la carrera de 5 a 4 periodos académicos y de 3600 a 2880 horas equivalente a 60 créditos. Además (sic), declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta. (...)" En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos solicitados por la institución de educación superior. (...) Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera Administración Financiera. Solicitar a la SENESCYT actualice, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente la carrera Administración Financiera. (...)";

Que, mediante memorando CES-CPA-2024-0773-M, de 28 de febrero de 2024, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES el informe técnico-académico respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Diseño de Modas presentados por el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, que en su parte pertinente concluye: "(...) la carrera de el (sic) Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte presenta ajustes sustantivos al amparo del artículo 100 (sic) del Reglamento de Régimen Académico vigente, acorde al siguiente detalle: Realiza cambios en el perfil de egreso Modifica el tiempo de duración medido en créditos o periodos académicos de 5 PAOS (3600 horas aprobadas/75 créditos) a 4 PAOS (2880 horas propuestas/ 60 créditos) Además declara el cumplimiento de la Disposición General Quinta." En tal sentido recomienda: "(...) Solicitar al Pleno del CES autorice los cambios sustantivos realizados por la institución de educación superior. Solicitar a la SENESCYT actualice en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la información pertinente de la carrera de Diseño de Modas. Solicitar a la Coordinación de Planificación Académica, actualice en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, la información de la carrera correspondiente a los ajustes curriculares sustantivos.";

Que, a través de memorando CES-CPIC-2024-0123-M, de 07 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES notificó los acuerdos ACU-CPICS-SO-07-No.106-2024 y ACU-CPICS-SO-07-No.107-2024, adoptados en la Séptima Sesión Ordinaria desarrollada el 05 de marzo de 2024, mediante los cuales convino dar por conocidos los informes técnicos-académicos respecto a los ajustes curriculares sustantivos de varias carreras de tercer nivel técnico tecnológico superior presentados por diferentes instituciones de educación superior y recomendar al Pleno del CES que autorice los mismos;

Que, mediante Resolución PRES-CES-No.015-2024, de 11 de marzo de 2024, el Presidente del CES resolvió: “Artículo 1.- Designar a la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), para que subrogue al Presidente del CES desde el 12 al 16 de marzo de 2024. (...)”;

Que, luego de conocer y analizar los acuerdos adoptados y remitidos por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, se estima pertinente acoger el contenido de estos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar los ajustes curriculares sustantivos de las carreras de tercer nivel técnico - tecnológico superior presentados por varias instituciones de educación superior de conformidad con los informes técnicos-académicos elaborados por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior que forman parte integrante de la presente Resolución, cuya descripción consta a continuación:

No.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	RESOLUCIÓN	FECHA
1	Instituto Superior Tecnológico La Maná	Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	RPC-SO-01-No.001-2020	08/01/2020
2	Instituto Superior Tecnológico del Austro	Tecnología Superior en Control de Incendios y Operaciones de Rescate	RPC-SO-01-No.003-2020	08/01/2020
3	Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño	Redes y Telecomunicaciones	RPC-SO-24-No.579-2021	29/09/2021
4	Instituto Superior Tecnológico del Azuay	Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	RPC-SO-25-No.599-2021	06/10/2021
5	Instituto Superior Tecnológico Tsáchila	Producción Agropecuaria	RPC-SO-12-No.181-2022	23/03/2022
6	Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte	Contabilidad y Asesoría Tributaria	RPC-SO-22-No.330-2022	08/06/2022
7	Instituto Superior Tecnológico Nelson Torres	Diseño Gráfico y Multimedia	RPC-SO-30-No.458-2022	03/08/2022
8	Instituto Superior Tecnológico Ismael Pérez Pazmiño	Mantenimiento y Seguridad Industrial	RPC-SO-32-No.495-2022	17/08/2022
9	Instituto Superior Tecnológico Vicente León	Administración Financiera	RPC-SO-32-No.495-2022	17/08/2022
10	Instituto Superior Tecnológico Babahoyo	Administración Financiera	RPC-SO-50-No.795-2022	14/12/2022
11	Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte	Diseño de Modas	RPC-SO-51-No.813-2022	21/12/2022
12	Instituto Superior Tecnológico Alberto Enríquez	Mecanización Agrícola	RPC-SO-07-No.139-2023	15/02/2023

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Educación Superior (CES) que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones RPC-SO-01-No.001-2020, de 08 de enero de 2020; RPC-SO-01-No.003-2020, de 08 de enero de 2020; RPC-SO-24-No.579-2021, de 29 de septiembre de 2021; RPC-SO-25-No.599-2021, de 06 de octubre de 2021; RPC-SO-12-No.181-2022, de 23 de marzo de 2022; RPC-SO-22-No.330-2022, de 08 de junio de 2022; RPC-SO-30-No.458-2022, de 03 de agosto de 2022; RPC-SO-32-No.495-2022, de 17 de agosto de 2022; RPC-SO-50-No.795-2022, de 14 de diciembre de 2022; RPC-SO-51-No.813-2022, de 21 de diciembre de 2022 y RPC-SO-07-No.139-2023, de 15 de febrero de 2023.



República del Ecuador

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo único.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

SEXTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del CES, a fin de que actualice la información pertinente en la Plataforma de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, conforme a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de marzo de 2024, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Carmita Álvarez Santana
PRESIDENTA SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Abg. Andrés Jaramillo Paredes
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR